



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2155
Fecha 03 / 11 / 2017

RESOLUCION N° 0896
NEUQUEN, 27 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud N° 51826 - Serie D, emitida por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de hospedaje con desayuno y/o almuerzo y cena, con fechas abiertas según las necesidades del área, destinado a ser utilizado por autoridades que realizan visitas protocolares por distintos motivos en el orden de las actividades de la Municipalidad de Neuquén;

Que luce nota s/n° de fecha 17 de octubre de 2017, emitida por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma ARONA S.A. (Hotel del Comahue), CUIT N° 30-64060536-3, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que mediante Pase N° 1467/2017, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera informa que, mediante Expte. OE N° 3315/M-2017, se tramita una adecuación y/o reestructura presupuestaria con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo la contratación del servicio mencionado;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ARONA S.A., CUIT N° 30-64060536-3, tramitada para la contratación del servicio de hospedaje con desayuno y/o almuerzo y cena, con fechas abiertas según las necesidades del área, destinado a ser utilizado por autoridades que realizan visitas protocolares por distintos motivos en el orden de las actividades de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA